



GESEM
GABINETE ESTUDIOS Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.L.

Avda. Diagonal, 343, 4º A
08037 – BARCELONA
☎ 93.459.36.00 *
Fax 93.207.06.86

E-Mail : GENERAL@gabinetegesem.com

Circular nº : 2016-02

Videovigilancia e información a los trabajadores. Doctrina del TCo

[TCo 3-3-16, rec. 7222/2013](#)

Doctrina TCo 29/2013

El deber de información vinculado a la instalación de cámaras de vigilancia en el establecimiento laboral debe ir acompañada de información a los trabajadores sobre la finalidad de control de la actividad laboral.

Doctrina TCo 3-3-16, Rec.7222/2013

La validez de las imágenes captadas mediante videocámara sin informar al trabajador requiere un análisis caso por caso. No se considera necesario especificar, más allá de la mera vigilancia, la finalidad exacta que se le ha asignado a ese control.

Aquí se entiende cumplida la obligación de información con la colocación del correspondiente distintivo en el escaparate de la tienda donde prestaba sus servicios y considera que la trabajadora puede conocer la existencia de las cámaras y la finalidad para la que habían sido instaladas.

Barcelona a 31 de marzo de 2016